



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000706-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515500445 - 2]

VISTO:

La solicitud licencia por enfermedad común presentada por Doña PAREDES VILCHEZ MARGARITA EULALIA, Enfermera Nivel 10, trabajadora Nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, expediente N° 515500445– 0, de fecha 03/092024.

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula la recurrente está debidamente acreditada con expediente: N° 515500445 – 0, de fecha 03/09/2024 + CITT A-0004-00021105-24 de fecha 27/08/2024, mediante el cual se le concede a partir del 27/08/2024 al 25/09/2024 TREINTA (30) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 14/08/2024, conforme la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009—97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado,

De acuerdo con lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000425-2024-GR. LAMB/GR de fecha 26 de agosto del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO1°.- CONCEDER, TREINTA (30) DIAS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD COMUN con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 27/08/2024 al 25/09/2024 a Doña PAREDES VILCHEZ MARGARITA EULALIA, Enfermera Nivel 10 trabajadora nombrada, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, Acumulando SESENTA Y UNO (61) días de licencia, de los cuales los TREINTA DIAS deben ser subsidiados por ESSALUD, conforme la normatividad vigente;

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional para los fines dispuestos conforme al art. 5° de la ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000706-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515500445 - 2]

JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 11/10/2024 - 12:27:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
10-10-2024 / 16:43:17

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
07-10-2024 / 12:52:58